

PARA: ING. WILSON ALFREDO ANDINO VILLAFUERTE
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ING. CECILIA ISABEL BALSECA BAYAS
Jefe de Rentas

Ing. Maritza Elizabeth Barrera Ramirez
Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana (E)

Mgs. VALERIA BELEN CAIZA NIAMA
Jefe de Ambiente

Abg. ROCIO VERONICA CANDO CEPEDA MSc.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD (E)

Ing. CRISTHIAN ALEXANDER CARRASCO CAJAMARCA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

Ing. MIGUEL ANGEL CASTILLO PALACIOS
DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL

Arq. GALO MIGUEL CHANGOLUISA CUZCO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL URBANO Y RURAL

Ing. JUAN CARLOS CHIMBO ARIAS
JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

INGENIERO CIVIL JUAN ANDRÉS GARCIA CUZCO
JEFE DE FISCALIZACION

ING. LUIS ARSENIO GUACHO SHIGUILEMA
JEFE DE CONTABILIDAD

ECO. LIZBETH DAYANARA GUAMAN INCA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

Lcdo. FRANCISCO JAVIER HARO PACHECO
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

Msc. NELSON EVELIO LEMACHE GUAÑO
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ing. JOSE ENRIQUE LLANGARI DAQUILEMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. VICTOR ESTUARDO LLERENA ALVARADO
JEFE DE LA UNIDAD DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR

ECON. YOLANDA ANGELITA MANCERO GARZÓN
Jefe de Talento Humano

Abg. HERNAN PATRICIO MEDINA DONOSO

PROCURADOR SINDICO

Ing. ALEX VINICIO MONTENEGRO ROBALINO
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. GERARDO DAVID PAGUAY CABEZAS
JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA

Eco. EDWIN HERNAN PANCHI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Tlga. EULALIA RODAS PAREDES
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Ing. ROBERTO PATRICIO RUBIO MORENO
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Dr. LUIS OSWALDO SILVA TORRES
DIRECTOR DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

ING JOSE LUIS SISLEMA MENDOZA
Jefe de la Unidad de Utics

Arq. MARCO ALONSO VINUEZA ARMIJOS
JEFE DE LA DE UNIDAD PATRIMONIO

Arq. Nancy del Rocío Ximenez Villalba
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS(E)

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

De mi consideración:

Señores Directores, Jefes y servidores del GADMCA;

Sin antes expresarles un cordial saludo, me dirijo a USTEDES a efectos de que se sirva dar atención y tratamiento a las instrucciones que fueron emitidas a través del señor Director Administrativo conforme la Delegación constante en Memorando Nro. GADMCA-AL-2023-005-RR de 11 de julio de 2023, DELEGE al Director Administrativo varias facultades orientadas a emitir entre otras acciones, requerimientos de información y documentación relacionada con la implementación y el fortalecimiento del Control Interno Institucional, cuyo asunto dice:

“Delegación para que en nombre de la máxima autoridad emita directrices (políticas), requiera documentación e información por instrucciones verbales y escritas que le sean emitidas”

En este contexto me permito INSISTIR en el cumplimiento de lo requerido a través del MEMORANDO #79800 (M: DA-DAD-2024-0030) de 12 de enero de 2024 cuyo asunto dice: *“DISPOSICIÓN PARA LA FORMULACION, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PAC 2024”*. En este documento entre otra información se les solicitó que se dé estricto cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado y su registro de conformidad con el Acuerdo No. 010-CG-2022.

En este trámite que fue remitido por el Director Administrativo por mi disposición a la fecha se han derivado los siguientes movimientos:

“Creado por PANCHI EDWIN HERNAN hace más de 1 año. Actualizado hace 10 meses.

Elaborado por: EPANCHI

Asignado:

YANES MARCATOMA LUIS ISAIAS

CAIZA NIAMA VALERIA BELEN
LLANGARI ZURITA EDITH ALEXANDRA
SISLEMA MENDOZA JOSE LUIS
LEMACHE GUAÑO NELSON EVELIO
MANCERO GARZÓN YOLANDA ANGELITA
RUBIO MORENO CARLOS OSWALDO
GUAMAN INCA LIZBETH DAYANARA
GARCIA CUZCO JUAN ANDRÉS
LATORRE CEVALLOS XAVIER LUIS
PANCHI EDWIN HERNAN
ANDRADE HERNANDEZ ELIANA FLORENCIA
LLERENA ALVARADO VICTOR ESTUARDO
MARCHAN MORALES NELSON JAVIER
AVALOS VACA DIEGO ENRIQUE
CASTILLO PALACIOS MIGUEL ANGEL
PINGUIL BRAVO JORGE LUIS
CHIMBO ARIAS JUAN CARLOS
QUISATASI CAYO GALO
PAGUAY CABEZAS GERARDO DAVID
RUBIO MORENO ROBERTO PATRICIO
ALDAZ MERCHAN LOURDES ESTEFANIA
CANDO CEPEDA MSc. ROCIO VERONICA

Estado: Cerrada Fecha registro: 2024-01-12 13:39

Prioridad: Normal Fecha fin: 2024-11-06 17:39

DIRECCION ADMINISTRATIVA (M): M: DA-DAD-2024-0030

Descripción

Conforme el requerimiento propuesto por el señor Director Financiero que en su parte pertinente dice:

“La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, tiene a bien indicar a usted que una vez cargado el Presupuesto Institucional para el ejercicio del año 2024, en sus diferentes programas económicos, tiene a bien hacer la entrega de las partidas presupuestarias, detalle de partidas y montos económicos, con el objeto que se disponga a quien corresponda se genere el Plan Anual de Contracción (PAC), para el año 2024 mismo que generara concordancia con el presupuesto.

La información suministrada se encuentra en el formato Excel enviado por la Ing. Dayanara Guamán Jefa de Compras Públicas, se sugiere, se solicita llenar los campos que son competencia de la jefatura de contratación pública.

Plantilla pac_sin_esigef.xls (118 KB)”

Agradeceré a usted se sirva dar atención inmediata a efectos de que se dé cumplimiento estricto a lo que sobre la materia disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento que en los artículos que se citan disponen:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 22.-Plan Anual de Contratación. -Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Una vez que se dé cumplimiento a lo solicitado se servirá instrumentar la socialización a las unidades generadoras de gasto a efectos de que gestionen todo lo relativo para levantar los correspondientes procesos de contratación y comprometan los recursos presupuestados en función de las disponibilidades, al efecto los representantes de las Unidades de Gasto, darán estricto cumplimiento de lo previsto en las Normas de Control Interno 406-02 Planificación y 406-03 Contratación, la primera de las citadas dice:

406-02 Planificación

Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte."

Es oportuno solicitarles señores Directores y más servidores institucionales ponerles en conocimiento el oficio circular No. 001-DPCH-2024 de 2 de enero de 2024, suscrito por el Director Provincial 2, Encargado de la Contraloría General del Estado en la Provincia de Chimborazo. En relación a esta notificación agradeceré a ustedes se sirvan notificar a la Máxima Autoridad de las acciones adoptadas respecto a lo requerido por el Organismo de Control al efecto ser servirán los señores Directores socializar con los servidores de cada área lo solicitado por la Contraloría.

Por otra parte, la máxima autoridad dispone que hasta el día martes 16 se le informe en base a documentos (medios de verificación) el cumplimiento de las recomendaciones que les fueron notificadas con fecha 29 de noviembre de 2023.

En relación con esta petición, se servirán informarnos lo gestionado a la presente fecha respecto a la aplicación del Acuerdo No. 010-CG-2022, "INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE ACCIONES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES", el cual tiene relación con el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

**RECOMENDACIONES CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DPCH.docx (34,7 KB)
RECOMENDACIONES CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DPCH.docx PANCHI
EDWIN HERNAN, 2024-01-12 13:38 Quitar**

ACUERDO No. 010-CG-2022 SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES.pdf (236 KB) ACUERDO No. 010-CG-2022 SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES.pdf PANCHI EDWIN HERNAN, 2024-01-12 13:38 Quitar (Lo resaltado y subrayado me corresponde)

Procesos

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN - MEMORANDO #79891 (M: DP-POT-2024-0095): Emisión de Disposición para la Formulación, Registro y Notificación para la Ejecución del PAC 2024 Autor: ANDINO VILLAFUERTE WILSON ALFREDO Cerrada

UNIDAD DE CONTROL URBANO Y RURAL - MEMORANDO #80059 (M: DP-CUR-2024-0019): CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGE Autor: CHANGOLUISA CUZCO GALO MIGUEL Nueva

UNIDAD DE PATRIMONIO - MEMORANDO #81901 (M:DP-UPA-2024-0015): INFORME REFERENTE A LAS ACCIONES ADOPTADAS RESPECTO A LO REQUERIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN INFORMES DE EXAMEN ESPECIAL, UNIDAD DE PATRIMONIO Autor: MOROCHO GONZALEZ FAUSTO NICOLAS Nueva

Modificación

#1Actualizado por PANCHI EDWIN HERNAN (DIRECTOR ADMINISTRATIVO) hace más de 1 año

Borrador cambiado Sí por No

#2Actualizado por ANDINO VILLAFUERTE WILSON ALFREDO (DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN) hace más de 1 año

Reasignación

Asignado establecido a QUISATASI CAYO GALO

Asignado establecido a LLERENA ALVARADO VICTOR ESTUARDO

Asignado establecido a PINGUIL BRAVO JORGE LUIS

Asignado establecido a ANDRADE HERNANDEZ ELIANA FLORENCIA

Asignado establecido a SISLEMA MENDOZA JOSE LUIS

Asignado establecido a MARCHAN MORALES NELSON JAVIER

Asignado establecido a LEMACHE GUAÑO NELSON EVELIO

Asignado establecido a CAIZA NIAMA VALERIA BELEN

Asignado establecido a PAGUAY CABEZAS GERARDO DAVID

Asignado establecido a CANDO CEPEDA MSc. ROCIO VERONICA

Asignado establecido a MANCERO GARZÓN YOLANDA ANGELITA

Asignado establecido a YANES MARCATOMA LUIS ISAIAS

Asignado establecido a LLANGARI ZURITA EDITH ALEXANDRA

Asignado establecido a LLANGARI DAQUILEMA JOSE ENRIQUE

Asignado establecido a RUBIO MORENO ROBERTO PATRICIO

Asignado establecido a RUBIO MORENO CARLOS OSWALDO

Asignado establecido a MONTENEGRO ROBALINO ALEX VINICIO

Asignado establecido a CASTILLO PALACIOS MIGUEL ANGEL

Asignado establecido a AVALOS VACA DIEGO ENRIQUE

Asignado establecido a GUAMAN INCA LIZBETH DAYANARA

Asignado establecido a ALDAZ MERCHAN LOURDES ESTEFANIA

Por favor oficiar a las Jefaturas que están bajo la dependencia de la Dirección de Planificación sobre este trámite MEMORANDO #79800 (M:DA-DAD-2024-0030) DISPOSICIÓN PARA LA FORMULACION, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PAC 2024 para conocimiento.

#3Actualizado por SISLEMA MENDOZA JOSE LUIS (Jefe de la Unidad de Utics) hace más de 1 año

En conocimiento.

#4Actualizado por LLANGARI DAQUILEMA JOSE ENRIQUE (DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS) hace más de 1 año

Reasignación

Asignado establecido a CAIZA NIAMA VALERIA BELEN

Asignado establecido a PAGUAY CABEZAS GERARDO DAVID

Asignado establecido a SISLEMA MENDOZA JOSE LUIS

Asignado establecido a LLERENA ALVARADO VICTOR ESTUARDO

Asignado establecido a PINGUIL BRAVO JORGE LUIS

Asignado establecido a ANDRADE HERNANDEZ ELIANA FLORENCIA

Asignado establecido a MARCHAN MORALES NELSON JAVIER

Asignado establecido a LEMACHE GUAÑO NELSON EVELIO

Asignado establecido a CANDO CEPEDA MSc. ROCIO VERONICA

Asignado establecido a MANCERO GARZÓN YOLANDA ANGELITA

Asignado establecido a YANES MARCATOMA LUIS ISAIAS

Asignado establecido a LLANGARI ZURITA EDITH ALEXANDRA

Asignado establecido a QUISATASI CAYO GALO

Asignado establecido a RUBIO MORENO ROBERTO PATRICIO

Asignado establecido a RUBIO MORENO CARLOS OSWALDO

Asignado establecido a MONTENEGRO ROBALINO ALEX VINICIO

Asignado establecido a CASTILLO PALACIOS MIGUEL ANGEL

Asignado establecido a AVALOS VACA DIEGO ENRIQUE

Asignado establecido a GUAMAN INCA LIZBETH DAYANARA

Asignado establecido a ALDAZ MERCHAN LOURDES ESTEFANIA

Asignado establecido a GARCIA CUZCO JUAN ANDRÉS

Asignado establecido a CHIMBO ARIAS JUAN CARLOS

Asignado establecido a LATORRE CEVALLOS XAVIER LUIS

Por favor las Jefaturas que están bajo la dependencia de la Dirección de Obras Públicas para conocimiento de este trámite MEMORANDO #79800 (M:DA-DAD-2024-0030) DISPOSICIÓN PARA LA FORMULACION, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PAC 2024.

#5Actualizado por LEMACHE GUAÑO NELSON EVELIO (JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL) hace más de 1 año

En conocimiento

#6Actualizado por CAIZA NIAMA VALERIA BELEN (Jefe de Ambiente) hace más de 1 año

EN CONOCIMIENTO

#7Actualizado por ALDAZ MERCHAN LOURDES ESTEFANIA (ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 1) hace más de 1 año

Enviado mediante MEMORANDO #79891 (M:DP-POT-2024-0095)

#8Actualizado por LLANGARI ZURITA EDITH ALEXANDRA (COMISARIA MUNICIPAL Y DE CONSTRUCCIONES.) hace más de 1 año

En conocimiento

#9Actualizado por MONTENEGRO ROBALINO ALEX VINICIO (DIRECTOR FINANCIERO) hace más de 1 año

Reasignación

Asignado establecido a LLANGARI ZURITA EDITH ALEXANDRA

Asignado establecido a ALDAZ MERCHAN LOURDES ESTEFANIA

Asignado establecido a CAIZA NIAMA VALERIA BELEN

Asignado establecido a CANDO CEPEDA MSc. ROCIO VERONICA

Asignado establecido a SISLEMA MENDOZA JOSE LUIS

Asignado establecido a PAGUAY CABEZAS GERARDO DAVID

Asignado establecido a LLERENA ALVARADO VICTOR ESTUARDO

Asignado establecido a PINGUIL BRAVO JORGE LUIS

Asignado establecido a ANDRADE HERNANDEZ ELIANA FLORENCIA

Asignado establecido a MARCHAN MORALES NELSON JAVIER

Asignado establecido a LEMACHE GUAÑO NELSON EVELIO

Asignado establecido a MANCERO GARZÓN YOLANDA ANGELITA

Asignado establecido a QUISATASI CAYO GALO

Asignado establecido a RUBIO MORENO ROBERTO PATRICIO

Asignado establecido a RUBIO MORENO CARLOS OSWALDO

Asignado establecido a YANES MARCATOMA LUIS ISAIAS

Asignado establecido a CASTILLO PALACIOS MIGUEL ANGEL

Asignado establecido a AVALOS VACA DIEGO ENRIQUE

Asignado establecido a GUAMAN INCA LIZBETH DAYANARA

Asignado establecido a GARCIA CUZCO JUAN ANDRÉS

Asignado establecido a CHIMBO ARIAS JUAN CARLOS

Asignado establecido a LATORRE CEVALLOS XAVIER LUIS

Asignado establecido a PANCHI EDWIN HERNAN

En conocimiento se solicitar se haga llegar la resolución administrativa en la que se dispone la carga del PAC del GAD Municipal para el año 2024

#10Actualizado por ANDRADE HERNANDEZ ELIANA FLORENCIA (JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL) hace más de 1 año

En conocimiento

#11Actualizado por AVALOS VACA DIEGO ENRIQUE (PROCURADOR SINDICO) hace más de 1 año

En conocimiento

#12Actualizado por MARCHAN MORALES NELSON JAVIER (ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL) hace más de 1 año

EN CONOCIMIENTO

#13Actualizado por QUISATASI CAYO GALO (SECRETARIO DE CONCEJO) hace más de 1 año

EN CONOCIMIENTO.

#14Actualizado por CHIMBO ARIAS JUAN CARLOS (JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO) hace más de 1 año

EN CONOCIMIENTO.

#15Actualizado por PINGUIL BRAVO JORGE LUIS (ADMINISTRADOR DEL CAMAL Y PLAZA DE RASTRO.) hace más de 1 año

En Conocimiento

#16Actualizado por PAGUAY CABEZAS GERARDO DAVID (JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA) hace más de 1 año

EN CONOCIMIENTO

#17Actualizado por LLERENA ALVARADO VICTOR ESTUARDO (JEFE DE LA UNIDAD DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR) hace más de 1 año

En conocimiento

#18Actualizado por CASTILLO PALACIOS MIGUEL ANGEL (DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL) hace más de 1 año

En conocimiento

#19Actualizado por RUBIO MORENO ROBERTO PATRICIO (JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL) hace más de 1 año

En conocimiento.

#20Actualizado por CANDO CEPEDA MSc. ROCIO VERONICA (REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD (E)) hace más de 1 año

EN CONOCIMIENTO

#21Actualizado por CANDO CEPEDA MSc. ROCIO VERONICA (REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD (E)) hace más de 1 año

EN CONOCIMIENTO

#22Actualizado por YANES MARCATOMA LUIS ISAIAS (COORDINADOR DEL TALLER MUNICIPAL) hace 10 meses

EN CONOCIMIENTO

#23Actualizado por PANCHI EDWIN HERNAN (DIRECTOR ADMINISTRATIVO) hace 10 meses

Estado cambiado Nueva por Cerrada

Fecha fin establecido a 2024-11-06

En conocimiento.”

Al respecto y en lo relativo a lo requerido sobre la ejecución del PAC 2024, DISPONGO que se considere todo lo requerido con corte a la presente fecha, esto es respecto al PAC 2025; y, por otra parte se de atención y respuesta a lo gestionado respecto a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado y que fueron de vuestro conocimiento mismas que debieron ser socializadas con sus equipos de trabajo.

Debo mencionar que previo al trámite de referencia, las recomendaciones que les fueron remitidas para su cumplimiento, previamente ya les fueron notificadas el 23 de noviembre de 2023 requiriendo su cumplimiento, así como las medidas de Control Interno adoptadas conforme lo solicitado por el Director Provincial de la Contraloría General del Estado en la provincia de Chimborazo conforme consta en el oficio 001-DPCH-2024 de 02 de enero de 2024.



ECUADOR

OFICIO CIRCULAR No. 001-DPCH-2024

Sección: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Asunto: Implementación, actualización y seguimiento continuo Sistema de Control Interno

Riobamba, 2 de enero de 2024

Señores

**PREFECTO PROVINCIAL DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO;
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA; Y,
ALCALDES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES CANTONALES**
Riobamba-Chimborazo

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus funciones, labores de alta importancia y trascendencia en la actividad pública.

Su actuación y aplicación del sistema de control interno propio de cada institución del Estado, deberán asumir con responsabilidad, pues constituye un proceso **aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal** de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos, se alcancen los objetivos institucionales y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado, en cumplimiento de los artículos 5 número 3, 6 número 1, 7 número 1, y 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; en tal virtud, se recomienda la implementación y/o actualización, así como el seguimiento continuo por personal independiente de su ejecución, a fin de que sea objetiva y transparente, recordándoles que su incumplimiento por razón de su cargo ocasionaría encontrarse incurso en el artículo 45 número 6 de la citada Ley Orgánica.

Este requerimiento lo hago al amparo de lo previsto en la Norma de Control Interno del grupo 600 que dice:

“600 SEGUIMIENTO

La máxima autoridad y los directivos de la entidad establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno.

Seguimiento es el proceso que evalúa la calidad del funcionamiento del control interno en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orientará a la identificación de controles débiles o insuficientes para promover su reforzamiento, así como asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

Las debilidades y deficiencias detectadas como resultado del proceso de monitoreo deben ser registradas y puestas a disposición de los responsables con el fin de que tomen las acciones necesarias para su corrección.

El término “deficiencia” constituye la materialización de un riesgo; se refiere a la condición que afecta la habilidad de la entidad para lograr sus objetivos; por lo tanto, una deficiencia puede representar un defecto percibido o real, que debe conducir a fortalecer el control interno.

El seguimiento se efectúa en forma según la naturaleza y frecuencia de las operaciones en los distintos niveles de la entidad y a través de evaluaciones periódicas para enfocar directamente la efectividad de los controles en un tiempo determinado, también se puede combinar las dos modalidades.”

En relación con lo descrito, solicitado que se justifique la razón de la falta de atención a lo requerido en el trámite de referencia (79800) en lo relativo al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por

la Contraloría General del Estado en diferentes exámenes especiales, mismas que han sido notificadas desde el mes de noviembre de 2023 e insistidas en el trámite antes citado, sin que hasta la presente fecha se haya remitido al despacho de Alcaldía, las respuestas concretas adjuntándose los medios de verificación documentales pertinentes por cada una de las recomendaciones que les fueron notificadas conforme constan en **anexo 1**.

Tampoco se ha recibido atención y respuesta a los oficios remitidos desde la Dirección Provincial en Chimborazo de la Contraloría General del Estado a través de los cuales se ha solicitado atención y respuesta sobre la implementación de medidas de control interno aplicables al área de su competencia, sin que sobre estos requerimientos se tenga conocimiento concreto en el despacho de alcaldía a la fecha sobre las acciones adoptadas en esta materia.

En este sentido es importante que se tenga en cuenta lo que sobre el Control Interno dispone la LOCGE en sus artículos 9 al 12 que disponen:

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno. - El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcanzan los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control.

El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.

Art. 10.- Actividades Institucionales. - Para un efectivo, eficiente y económico control interno, las actividades institucionales se organizarán en administrativas o de apoyo, financieras, operativas y ambientales.

Art. 11.- Aplicación del control interno. - Se tendrán en cuenta las normas sobre funciones incompatibles, depósito intacto e inmediato de lo recaudado, otorgamiento de recibos, pagos con cheque o mediante la red bancaria, distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago; y, el reglamento orgánico funcional que será publicado en el Registro Oficial.

Art. 12.- Tiempos de control. - El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior:

a) Control previo. - Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales.

b) Control Continuo. - Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o presten de conformidad con la Ley, los términos contractuales y las autorizaciones respectivas.

c) Control Posterior. - La Unidad de Auditoría interna será responsable del control posterior interno ante las respectivas autoridades y se aplicará a las actividades institucionales, con posterioridad a su ejecución. (Lo resaltado y subrayado me corresponde)

Los oficios materia de esta observación y requerimiento de cumplimiento constan en **anexo 2**.

Por otra parte, se les pone en conocimiento y se requiere su inmediatamente aplicación y cumplimiento de las acciones correctivas que se requieran en el ámbito de sus competencias atribuciones y responsabilidades en función de los hechos que generaron las recomendaciones constantes en el informe DPCH-0012-2025:

“Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, Liquidación, pagos, operación y mantenimiento de los procesos de contratación de obras: LICO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-02-2018, COTO-GADMCA-03-2018, COTO-GADMCA-08-2018, MCO-GADMCA-30-2018, MCO-GADMCA-47-2018, MCO-GADMCA-26-2019, COTO-GADMCA-

01-020, MCO-GADMCA-06-2021, MCO-GADMCA-23-2021, COTO-GADMCA-02-2022, COTO-GADMCA-04-2022 y COTO-GADMCA-01-2023; sus estudios, fiscalización e instrumentos, accesorios; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, así como su recepción, liquidación y pagos de los procesos de contratación de consultoría: CDC-GADMCA-03-2018, CDC-GADMCA-04-2018, LCC-GADMA-01-2019, CLC-GADMCA-02-2019, CLC-GADMCA-03-2019 y CDC-GADMCA-03-2023." **Anexo 3.**

Al respecto DISPONGO a ustedes se sirvan dar estricto cumplimiento y aplicación de las recomendaciones a través de la emisión de las medidas correctivas pertinentes y que como se ha descrito corresponden hasta el 13 de octubre del presente año, en los relativo a los anexos 1, 2 y 3. Los aspectos documentales que se generen se les disponen ser consolidados por el Directyor Administrativo quien a mas de las que le corresponde aplicar ha de establecer una matriz de cumplimiento, mientras que es responsabilidad dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo No. 010-CG-2022.

Respecto al **anexo 3** dispone que el señor Director de Obras Públicas de atención y respuesta sobre el cumplimiento de la asignación de funciones que fue requerida al Ing. Fabián Rodas conforme consta en el trámite MEMORANDO #119281 (M: DP-POT-2025-0028) cuyo asunto decía: "Solicitud Autorización de cambio de Funciones Ing. Fabian Rodas" a través del cual se justificó con el siguiente argumento:

"Luego de expresar un cordial saludo y deseo de éxitos en las labores que desempeña, debido a la necesidad institucional de dar continuidad a los procesos pendientes y a los tramites dentro de la Dirección de Obras Públicas, en la misma que se tiene que reliquidar los procesos que se encuentran con recepción de pleno derecho aplicado por los contratistas y debido a que el Ing. Fabian Rodas fue asignado para dar apoyo con la documentación al equipo técnico de la Contraloría General Del Estado, la misma que se encontraba realizando el examen de auditoría a varios procesos, por tal motivo sugiero de la manera más comedida se autorice el cambio de asignación de funciones al Ing. Fabian Rodas quien actualmente se encuentra como Analista de Proyectos 3 en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para que este a cargo del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS."

Requerimiento que ha sido atendida por la máxima autoridad en trámite MEMORANDO #119309 (M:AL-ALC-2025-0050) de 13 de enero de 2025 cuyo asunto dice: "Autorización de cambio de Funciones Ing. Fabian Rodas", a través del cual se dice:

"Creado por ROLDAN CUZCO SEGUNDO REMIGIO hace 8 meses. Actualizado hace 7 meses.

Elaborado por: SROLDAN

Asignado:

LLANGARI DAQUILEMA JOSE ENRIQUE

Estado: Nueva Fecha registro: 2025-01-13 12:10

Prioridad: Normal

CODIGO(ALC:M): M:AL-ALC-2025-0050

Descripción

En referencia al MEMORANDO #119281 (M:DP-POT-2025-0028) suscrito por el ING. WILSON ALFREDO ANDINO VILLAFUERTE (DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN) en donde menciona "...Luego de expresar un cordial saludo y deseo de éxitos en las labores que desempeña, debido a la necesidad institucional de dar continuidad a los procesos pendientes y a los tramites dentro de la Dirección de Obras Públicas, en la misma que se tiene que reliquidar los procesos que se encuentran con recepción de pleno derecho aplicado por los contratistas y debido a que el Ing. Fabian Rodas fue asignado para dar apoyo con la documentación al equipo técnico de la Contraloría General Del Estado, la misma que se encontraba realizando el examen de auditoría a varios procesos, por tal motivo sugiero de la manera más comedida se autorice el cambio de asignación de funciones al Ing. Fabian Rodas quien actualmente se encuentra como Analista de Proyectos 3 en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para que este a cargo del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS..."

En atención a lo mencionado anteriormente AUTORIZO el cambio de asignación de funciones al Ing. Fabian Rodas.

Procesos

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - MEMORANDO #119435 (M: DIR-OP2025-0016):
DELEGACIÓN DE FUNCIONES Autor: LLANGARI DAQUILEMA JOSE ENRIQUE
Cerrada

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - MEMORANDO #119436 (M: DIR-OP2025-0017):
DELEGACIÓN DE FUNCIONES - DISPOSICIONES Autor: LLANGARI DAQUILEMA JOSE
ENRIQUE Nueva

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - MEMORANDO #119510 (M: DIR-OP2025-0019): SOLICITUD
DE INFORMACIÓN Autor: LLANGARI DAQUILEMA JOSE ENRIQUE Nueva

TESORERÍA - MEMORANDO #120481 (M:DF-TE-2025-0032): Informe lo solicitado por OBRAS
PUBLICAS de tres obras del GADMCA Autor: SILVA VINUEZA MARIA DE LOURDES
Nueva

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - MEMORANDO #120843 (M: DIR-OP2025-0068): INSISTO AL
MEMORANDO #119510 (M: DIR-OP2025-0019) Autor: LLANGARI DAQUILEMA JOSE
ENRIQUE Nueva

Modificación

#1Actualizado por ROLDAN CUZCO SEGUNDO REMIGIO (ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ) hace
8 meses

Borrador cambiado Sí por No

#2Actualizado por LLANGARI DAQUILEMA JOSE ENRIQUE (DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS)
hace 7 meses

EN CONOCIMIENTO.”

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SEGUNDO REMIGIO ROLDAN CUZCO
2025-10-06T17:17:19-05:00

ING. SEGUNDO REMIGIO ROLDAN CUZCO
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Elaborado por SROLDAN
DOCUMENTO NRO: 150994

Anexo:

ANEXO 2 OFICIOS CONTRALORIA PEDIDOS DE INFORMACION.pdf
ANEXO 1 RECOMENDACIONES CONTRALORIA ING. REMIGIO ROLDAN.pdf
OFICIO 2250 -DPCH-AE-2025.pdf
ANEXO 3 RECOMENDACIONES INFORME DE INGENIERIA DPCH-0012-2022 APROBADO 2025 - 04 -
08..docx